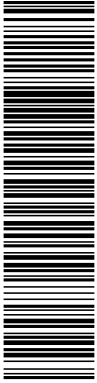


DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en sesión de fecha 8 de mayo de 2026, aprobó las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCESION DIRECTA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS DE APOYO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES PARA EL AÑO 2026, procediendo a su convocatoria mediante su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, según los plazos y condiciones que se especifican en las mismas, y cuyo texto se acompaña como Anexo.

Así lo firma y lo hago saber, en Villafranca de los Barros, sellado y firmado electrónicamente.
El Alcalde-Presidente
Francisco Jiménez Araya

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCESION DIRECTA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA EN VILLAFRANCA DE LOS BARROS DE APOYO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES Y ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES PARA EL AÑO 2026:

Primero.- Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las subvenciones que conceda este Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para el fomento de la actividad física y el deporte, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, con cargo a los créditos de sus presupuestos, y en particular a las líneas que se desarrollan en la base segunda de estas bases, realizadas entre el día 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

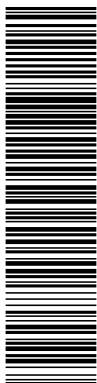
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (RGS).
- Las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Segundo.- Financiación y cuantía de las líneas de subvención.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de **15.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria del capítulo 4 "transferencias corrientes", 3410.48907 "deportes", del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito presupuestario suficiente. No obstante, la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E86B24C51EF4C6D9B734DC67CDD3DC1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

La solicitud de las diferentes líneas, no son incompatibles, pudiendo presentar cada entidad una solicitud para la línea "BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA EN VILAFRANCA DE LOS BARROS A ENTIDADES DEPORTIVAS EN COMPETICIONES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES TEMPORADA 2025/2026", una solicitud para la línea "BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA EN VILAFRANCA DE LOS BARROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2025/2026", y una solicitud para esta línea de subvención. Esta línea tampoco es incompatible con la percepción de subvenciones nominativas.

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada ENTIDAD DEPORTIVA beneficiaria de esta línea de subvención no podrá superar en ningún caso los 1.800,00 euros, de los cuales se estipula un máximo de 1.500,00 euros por la Organización de Eventos Deportivos y un máximo de 1.500,00 euros por desplazamiento para participar en Fases de ascenso nacionales. De igual manera, el importe máximo a percibir por cada DEPORTISTA INDIVIDUAL beneficiario no podrá superar en ningún caso los 500,00 euros.

Las ayudas concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, con independencia de la Administración Pública o entidad privada que las otorgue, siempre que el importe de la subvención municipal concedida, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, no supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tercero.- Beneficiarios y entidades excluidas.

Podrán participar en esta convocatoria, las escuelas, clubes, entidades y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y clubes de la Dirección General de Deporte de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y que realicen actividades de promoción deportiva:

- Actividades lúdico-deportivas y educativas de forma regular y/o Programa de Escuelas Deportivas.
- Competiciones deportivas federadas.
- Eventos deportivos en nuestra localidad, para la promoción de la práctica deportiva.
- Desplazamientos para competir en Fases de Ascenso Nacionales.

Dichos clubes, entidades y asociaciones deportivas deben disponer de sede o delegación permanente en Villafranca de los Barros y haber mantenido actividad en el último año en la localidad.

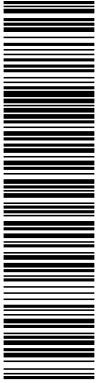
De igual manera, podrán participar deportistas individuales debidamente federados y/o registrados y naturales de Villafranca de los Barros, o empadronados en Villafranca de los Barros con fecha anterior a 1 de enero de 2024 o residentes en la localidad durante al menos 20 años, y que realicen actividades de promoción deportiva en competiciones deportivas federadas y eventos deportivos, para la promoción de la práctica deportiva.

Se considerará deportista individual aquel que practique un deporte individual o de adversario, nunca un deporte colectivo. Dicho deportista no puede pertenecer a un club o si lo hace, debe participar en la actividad subvencionada sin hacerlo a través del propio club.

Se encuentran excluidas de esta convocatoria:

- Entidades o deportistas que dependan directamente de una entidad y/u organismo oficial.
- Aquellas entidades deportivas de carácter eminentemente privado o con ánimo de lucro.
- Entidades deportivas o deportistas que dependan de las asociaciones de vecinos, asociaciones de madres/padres de alumnos.

DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E8B24C51EF4C6D6734DC67CDD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocuments/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

- d) Los grupos de las entidades que realicen actividades no establecidos en sus estatutos, o deporte del cual se basa su actividad deportiva.
- e) Deportistas individuales que desarrollen su actividad únicamente por estar adscrito a un club federado.

Cuarto.- Requisitos para ser beneficiarios.

Es objeto de la presente convocatoria, subvencionar la práctica de cualquier deporte adscrito a cualquier Federación Deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, o con Federación Internacional existente y reconocida.

Las actividades deportivas a realizar, sobre la base de colaboración entre la Concejalía de Deportes y los deportistas, asociaciones y clubes beneficiarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:

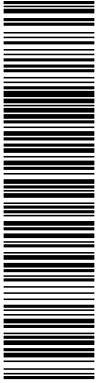
- a. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.
- b. Que los clubes y/o asociaciones deportivas estén dadas de alta en el Registro de entidades del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y tengan sede o delegación permanente en Villafranca de los Barros.
- c. Que los clubes y/o asociaciones deportivas tengan los estatutos actualizados.
- d. Que se trate de actividades deportivas de interés y/o de competencia local.
- e. Que la entidad solicitante de la subvención tenga asignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo el proyecto y/o actividad deportiva, lo que acreditará mediante certificación.
- f. Que en su ejecución favorezca la formación, educación y la práctica dentro del ámbito deportivo.
- g. Que las actividades deportivas se ejecuten entre el día 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 y que se justifiquen dentro de los plazos establecidos.
- h. No tener en ningún caso ánimo de lucro.

Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- b) Justificar ante este Excmo. Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos, así como la realización en tiempo y forma de la actividad objeto de la subvención mediante la presentación de una memoria anual de la actividad en la que se recoja de manera específica la actividad subvencionada, así como la correspondiente cuenta justificativa.
- c) Las entidades o deportistas que perciban subvención del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, Concejalía de Deportes, podrán ser requeridos para colaborar con la misma en la organización de sus actividades.
- d) Deberán exhibir el escudo de Villafranca de los Barros que figura en las bases de esta normativa (ANEXO 7) y que deberá ir situado en un lugar preferente de la camiseta o elemento de competición de manera proporcional entre patrocinadores y/o en los diferentes soportes que disponga el beneficiario tales como instalaciones, cartelería, ropa deportiva y demás espacios publicitarios de los que disponga la entidad/deportista. En el caso de que se utilice una equipación de temporadas anteriores, o sea imposible incluir el escudo en la de la actual por motivos logísticos, de patrocinio o de otra índole, podrá incluirse en otras equipaciones o soportes (entrenamiento, instalaciones, ropa de viaje...) siempre bajo visto bueno de la Comisión de seguimiento.

DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E8B24C51EF4C6D6734DC67CD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocuments/>

- e) Los beneficiarios harán constar de manera expresa y de forma claramente visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de este Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación a las que sean requeridas, facilitando cuanta información sea solicitada para verificar la adecuación de los programas a los criterios generales y específicos de valoración previstos y a las de control financiero que correspondan. Para lo que se creará una comisión de seguimiento, vigilancia y control.
- g) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, para que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el título III del Reglamento de la citada Ley.
- j) Ejecutar las actividades subvencionadas en el plazo fijado en la convocatoria.
- k) Que esté al corriente con la Hacienda Pública Local, Regional y Estatal, así como con la Seguridad Social. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- l) Que no tenga ninguna subvención pendiente de justificar en los servicios de intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. Se acreditará mediante una declaración responsable emitida por el responsable de la entidad, del cumplimiento de dichas circunstancias.
- m) No encontrarse incurso la entidad en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable firmada por el representante de la entidad.
- n) Hacer figurar en los justificantes presentados el estampillado mediante el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida.

Sexto.- Inscripciones y Protección de Datos

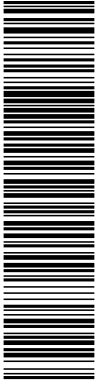
- a) Las Entidades Deportivas/deportista individual gestionará las inscripciones de deportista/s y/o equipos participantes en las competiciones, en las que colabora con el Ayuntamiento en su organización.
- b) Los listados de participación o de beneficiarios de las ayudas que ha de presentar la Entidad Deportiva/deportista individual supone una actividad de cesión e intercambio de datos entre Entidad/deportista y Ayuntamiento.
- c) Los datos de carácter personal de los participantes en las actividades (o los de los padres o tutores legales en caso de ser menor de edad) objeto de intercambio o cesión son:
 - Nombre y apellidos.
 - D.N.I.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sexo.
 - Equipo o grupo de actividad de la Entidad Deportiva/deportista individual al que está inscrito.
 - Domicilio.
 - Número de teléfono.

Séptimo.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

- a) Jueces y árbitros.
- b) Alquiler de equipamientos, material deportivo, instalaciones y espacios deportivos, o cualquier otro material técnico necesario para la realización de la actividad.
- c) Material e infraestructuras deportivas.
- d) Seguros médicos en relación con la actividad/actividades.

DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E86B24C51EF4C6D6734DC67CD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

- e) Manutención básica de deportistas y equipos participantes. Sólo se admitirán gastos relativos a manutención en una cantidad máxima de 100,00 euros por cada evento/actividad. Esta manutención sólo incluirá fruta, barritas energéticas, agua o bebida isotónica para los participantes.
- f) Servicios médicos, fisioterapia y masajista.
- g) Productos farmacéuticos y botiquín.
- h) Imprenta y publicidad de promoción del evento.
- i) Licencias de deportistas.
- j) Licencias de entrenadores deportivos y oficiales.
- k) Licencia de club.
- l) Gastos de inscripción en competiciones.
- m) Gastos derivados de desplazamientos para competiciones nacionales e internacionales, tales como viajes en avión, noches en hotel y desplazamientos en autobús para equipos de categoría infantil o superior para disputar fases de ascensos nacionales.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los gastos inventariarles por tratarse esta convocatoria de subvenciones corrientes no de capital.
- b) Adquisición de bienes destinados a la venta.
- c) Tributos susceptibles de devolución para la entidad.
- d) Multas y recargos por prórroga o apremio impuestos por cualquier Administración Pública.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Gastos de procedimientos judiciales.
- g) Aquellos conceptos e importes que hayan sido subvencionados por otras entidades o administraciones. Para evitar la subvención de un mismo concepto en dos ocasiones, los clubes y entidades interesados sólo podrán verse beneficiados de subvención del mismo una única ocasión, aunque justifique el gasto al optar a otras subvenciones.
- h) Gastos que no hayan sido abonados por la entidad solicitante o aun siendo abonados por la entidad han sido sufragado o repercutidos a terceros.

Octavo.- Solicitudes y documentación a presentar.

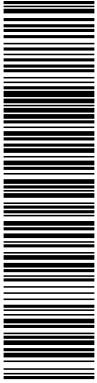
La solicitud de ayuda económica y la documentación pertinente se realizará mediante instancia dirigida al alcalde/presidente según el modelo que se adjunta en el ANEXO 0, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento por vía telemática, o en cualesquiera de los registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Oficina de Atención Ciudadana.

Sólo se permitirá una única solicitud por cada Deportista Individual para ésta Línea de Subvención y una solicitud por cada organización de Evento Deportivo hasta un máximo de tres para las entidades deportivas, por el periodo anual de 2026. Además, se permitirá una única solicitud por entidad deportiva para la valoración de Estructura Deportiva y sólo en los casos de no estar subvencionada mediante otras líneas de subvención de éste Ayuntamiento.

En todos los casos, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación.

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y/o del DNI de su representante (DNI de deportista individual), en caso de no haberlo entregado anteriormente.
- MEMORIA ANUAL o PROYECTO DEPORTIVO de la actividad deportiva durante el periodo al que se refiere la ayuda económica (del 1 de Enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026) que incluya datos como organización y planificación de temporada, dossier o informe de competiciones, objetivos, recursos

DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E8E824C51E4AC6D6734DC67CDD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocuments/>

económicos, materiales y humanos, proyección social del deportista individual/club, valores y fomento del deporte, presupuestos, número de deportistas o participantes de las actividades deportivas que desarrolla la Entidad deportiva... y cualquier información relevante para el objeto de las presentes bases. En el caso de los eventos, nº de ediciones, participantes, categorías y presupuesto desglosado de ingresos y gastos. Existe una propuesta de índice para la elaboración del Proyecto Deportivo en el ANEXO 8 de las presentes Bases.

- Modelo de solicitud cumplimentado, según ANEXO 1, firmado por un representante legal de la entidad.
- Declaración responsable suscrita por el presidente/secretario de la Entidad o Deportista individual en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni tener pendiente justificar subvención alguna en los servicios de intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (ANEXO 3).
- Pólizas de seguros de responsabilidad civil en los casos en que no se disponga de ellos mediante la Licencia federativa correspondiente.
- Presupuesto de ingresos y gastos del periodo temporal de la presente subvención (ANEXOS 4 y 5).
- Calendario de competición, que incluya todas las pruebas, con fecha y lugar en las que tiene previsto participar la Entidad Deportiva / deportista individual.

En los casos de Deportistas Individuales, además se deberá aportar:

- Certificado (o documento acreditativo equivalente) de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica, Nacional o Internacional donde se haga constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el solicitante durante el periodo al que se refiere la ayuda económica.

En el caso de las Entidades Deportivas, además se deberá aportar:

- Presentar los Estatutos del club o asociación o la actualización de los mismos, en caso de no haberlo entregado anteriormente debiendo en todo caso aparecer la Junta Directiva actual.
- Certificado expedido por la federación regional o nacional correspondiente, de inscripción en la competición en el caso que exista.
- En el caso de presentar la Organización de Eventos Deportivos, presentar tantos ejemplares del ANEXO 2 (Proyecto de Evento Deportivo) como Eventos se hayan realizado.
- Documento que certifique que la entidad esté al corriente con la Hacienda Pública Local, Regional y Estatal, así como con la Seguridad Social. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

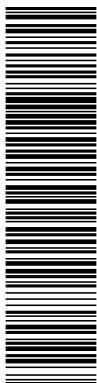
Noveno.- Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Para los eventos a realizar a lo largo del mes de diciembre, el plazo máximo para su solicitud será hasta el 30 de noviembre, debiendo entregar el modelo de solicitud ANEXO 1 antes de la fecha anteriormente mencionada para la elaboración de la propuesta de resolución por la comisión de seguimiento.

Décimo.- Criterios de valoración de las solicitudes para Deportistas Individuales.

Los proyectos, para ser subvencionados, han de obtener una valoración mínima de 100 puntos, según los criterios establecidos. Todo proyecto que no alcance ese mínimo no tendrá derecho a subvención, y se considerará que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

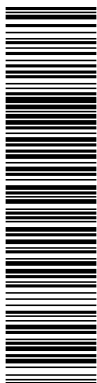
Competiciones regulares o puntuales. Máximo 450 puntos.

COMPETICIÓN FEDERADA		
NÚMERO DE COMPETICIONES / JORNADAS OFICIALES. (MÁXIMO 100 PUNTOS)	Cada competición	10 puntos
KM REALIZADOS DURANTE LA TEMPORADA DE COMPETICIÓN OFICIAL	1 - 1.000 km	20 puntos
	1.001 - 2.000 km	30 puntos
	+ 2.000 km	40 puntos
REPERCUSIÓN MEDIÁTICA DE LA LOCALIDAD (NOMBRE Y LOGOTIPO AYUNTAMIENTO, ANEXO 7).	Autonómica	100 puntos
	Nacional	200 puntos
PRESUPUESTO GASTOS	10 PUNTOS por cada 100 € gastado.	

Resultados. Máximo 250 puntos.

Competición a nivel Autonómico	40 puntos	30 puntos	20 puntos
RESULTADO DEPORTIVO CATEGORÍA ALEVÍN, INFANTIL Y CADETE			
Competición	1º	2º	3º
Competición a nivel de Europa	120 puntos	100 puntos	80 puntos
Competición a nivel Nacional	80 puntos	60 puntos	40 puntos
Competición a nivel Autonómico	40 puntos	20 puntos	10 puntos
CLASIFICACIÓN PARA CAMPEONATO CATEGORÍA SÉNIOR			
Competición a nivel Internacional	120 puntos		
Competición a nivel Nacional.	60 puntos		
CLASIFICACIÓN PARA CAMPEONATO CATEGORÍA JUVENIL Y JUNIOR			
Competición a nivel Internacional	60 puntos		
Competición a nivel Nacional.	30 puntos		
CLASIFICACIÓN PARA CAMPEONATO CATEGORÍA ALEVÍN, INFANTIL Y CADETE			
Competición a nivel Internacional	40 puntos		
Competición a nivel Nacional.	20 puntos		
RESULTADO DEPORTIVO CATEGORÍA SÉNIOR			
CAMPEONATO	1º	2º	3º
Juegos Olímpicos	200 puntos	180 puntos	160 puntos
Campeonato del Mundo	200 puntos	180 puntos	160 puntos
Campeonato de Europa	200 puntos	180 puntos	160 puntos
Campeonato de España	160 puntos	140 puntos	120 puntos

DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E8624C51EF4C69B734DC67CD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocuments/>

Campeonato Autonómico	60 puntos	40 puntos	30 puntos
RESULTADO DEPORTIVO CATEGORÍA JUVENIL Y JUNIOR.			
CAMPEONATO	1º	2º	3º
Juegos Olímpicos de la Juventud	180 puntos	160 puntos	140 puntos
Campeonato del Mundo	180 puntos	160 puntos	140 puntos
Campeonato de Europa	180 puntos	160 puntos	140 puntos
Campeonato de España	120 puntos	100 puntos	80 puntos

Undécimo.- Criterios de valoración para Entidades Deportivas

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan cualquier entidad jurídica sin ánimo de lucro, cuya sede social se encuentre dentro del término municipal de Villafranca de los Barros, siendo la naturaleza de la actividad que planteen coincidente con lo previsto en la convocatoria, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS.

Se considerará evento local todo aquel que se desarrolle en nuestra localidad en su totalidad o en parte.

Quedan excluidos de forma expresa los eventos deportivos incluidos en el programa desarrollado por la Junta de Extremadura denominados Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y Juegos Extremeños Deportivos Especiales (JEDES) y fases regulares de competición.

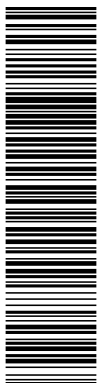
Los proyectos, para ser subvencionados, han de obtener una valoración mínima de 100 puntos, según los criterios establecidos. Todo proyecto que no alcance ese mínimo no tendrá derecho a subvención, y se considerará que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

TABLA DE BAREMOS

Estructura Deportiva.

CONCEPTO	Especificación	Cuantía	
1. NÚMERO DE PARTICIPANTES	Deportistas	Masculino 5 puntos	Femeninas 7 puntos
	Nº Licencias Federativas y precio por tipo y categoría. (MÁXIMO 75€)	Coficiente niños/hombres 0,5 puntos	Coficiente niñas/mujeres 0,6 puntos
2. MATERIAL. (COORDINACIÓN Y GESTIÓN).	Todos	3 puntos/alumn@	
3. MONITORES*	Nivel 1	60 + 16 puntos/equipo-categoría	
	Nivel 2	90 + 20 puntos/ equipo-categoría	
	Nivel 3	120 + 30 puntos/equipo-categoría	
4. ALTA MONITORES	Por horas	20 puntos x hora semanal/ monit@r	
	Media Jornada	400 puntos/monitor	
	Jornada Completa	1000 puntos/monitor	
5. VALORACIÓN DEL PROYECTO (Modelo ANEXO 8)	Bajo	10 puntos	
	Bueno	50 puntos	
	Muy bueno	100 puntos	
6. NÚMERO DE COMPETICIONES / JORNADAS OFICIALES.	1-5	10 puntos	
	6-10	20 puntos	
	11-20	30 puntos	
	21-30	40 puntos	
	+30	50 puntos	

DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

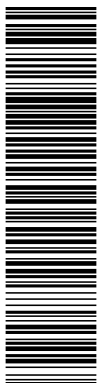
7. INSTALACIONES MUNICIPALES	Cesión gratuita	0 puntos
	Costes en otras instalaciones	300 puntos
1. JUECES Y ÁRBITROS (TEMPORADA)	1-400 €/facturación	20 puntos
	401-900 €/facturación	50 puntos
	901 – 1300€ / facturación	75 puntos
	1301€-1.700€ facturación en adelante	100 puntos
	1701€ facturación en adelante	125 puntos

Organización de Eventos Deportivos.

Todo club o entidad deportiva podrá incluir en esta línea de subvención hasta un máximo de 3 eventos.

NÚMERO DE DEPORTISTAS-PATICIPANTES (máximo 40 puntos)		
10-29 deportistas	10 puntos	
30-59 deportistas	16 puntos	
60-89 deportistas	24 puntos	
90-120 deportistas	32 puntos	
121 o más deportistas	40 puntos	
PARTICIPACIÓN IGUALITARIA E INCLUSIVA (máximo 30 puntos)		
Deporte igualitario	15 puntos	
Deporte inclusivo	15 puntos	
DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Días de duración de la actividad (máximo 35 puntos)	5 PUNTOS	
PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO (máximo 50 puntos)		
En facturación por dicho concepto	1 punto /120 €	
En facturación por mejoras en el evento	1 punto / 30 €	
REPERCUSIÓN		
Repercusión mediática de la localidad.	Provincial	25 puntos
	Autonómica	50 puntos
	Nacional	100 puntos
	Internacional	125 puntos
Repercusión social (Público presente en las instalaciones)	100 – 200 personas	15 puntos
	201 – 500 personas	30 puntos
	Más de 500 personas	50 puntos
IMPORTANCIA DEPORTIVA		
CAMPEONATO AUTONÓMICO	20 puntos	
CAMPEONATO NACIONAL	30 puntos	
VALORACIÓN DEL PROYECTO	Bajo 0 puntos Normal 10 puntos Bueno 50 puntos	

DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E8B24C51EF4C69B734DC67CD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

	Muy bueno 75 puntos
POR ORGANIZACIÓN DE LIGAS LOCALES	
Duración de la liga	25 puntos/mes

Desplazamientos para participación en Fases de ascenso nacionales.

Podrán solicitar esta ayuda, aquellos clubes que acudan a competición nacional oficial.

FASES DE ASCENSO NACIONALES		
NÚMERO DE DEPORTISTAS	5-10	10 puntos
	11-20	20 puntos
	+ 21	30 puntos
KM A LOS QUE SE ENCUENTRA LA SEDE DE LA FASE DE ASCENSO	Menos de 300 km	0 puntos
	300 km	20 puntos
	401 - 500 km	30 puntos
	401 - 500 km	40 puntos
	+ 500 km	60 puntos
DÍAS DE COMPETICIÓN / PERNOCTA	1	50 puntos
	2	100 puntos
	3 o más	200 puntos

Duodécimo.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control. Y Responsable Técnico

El Ayuntamiento nombra como responsables técnicos a los Monitores Deportivos nombrados que velarán por el fiel cumplimiento de las presentes bases, acometiendo las evaluaciones e informes técnicos oportunos con el fin de que los programas indicados en la cláusula segunda se cumplan.

Para realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio, y para resolver cualquier cuestión técnica relacionada con el mismo, se constituye una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control compuesta por parte del Ayuntamiento por:

- El Concejal Delegado de Deportes.
- Al menos dos Técnicos Deportivos nombrados por el Concejal Delegado de Deportes.

Y por parte del Deportista Individual interesado/a o representante legal y en el caso de un Club o entidad deportiva su presidente y dos miembros más de su junta directiva a designar.

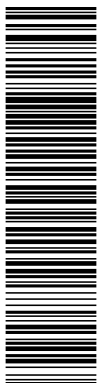
Esta Comisión se reunirá en caso que sea necesario como mínimo una vez al año, así como cuantas más veces haga falta a instancia de una de las partes o por urgencia si los hechos y circunstancias así lo requiriesen; pudiendo participar como invitado el/la Presidente/a del Club y dos miembros más de su junta directiva, el Deportista Individual y/o un representante legal y otro personal técnico de cualquiera de las partes para aportar datos e información relevante para el correcto desarrollo del convenio.

Decimotercero.- Procedimiento y resolución.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Concejalía de Deportes que, junto a la comisión de seguimiento, evaluará las solicitudes presentadas.

DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de seguimiento, que estará compuesta por el Concejal Delegado de Deportes y los técnicos municipales competentes por razón de la materia, emitirá informe con el resultado concreto de la evaluación efectuada, al objeto de que por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por la comisión de seguimiento, formule la propuesta de resolución definitiva.

En cualquier caso, en el informe emitido y en la propuesta del órgano instructor se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de concesión, que deberá incluir los importes a conceder, se elevará al órgano competente y la resolución adoptada se notificará a los interesados en la forma que proceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el BOP de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimocuarto.- Justificación de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención concedida comenzará a partir del día siguiente a la notificación de dicha concesión, finalizando en todo caso el periodo de justificación el día 31 de enero de 2026.

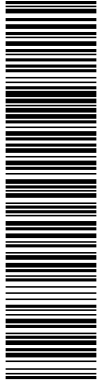
En los plazos mencionados, deberá presentarse la correspondiente cuenta justificativa acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos.

Para ello se requiere la presentación de una memoria del proyecto desarrollado y una relación de gastos realizados, a los que se acompañarán un conjunto de documentos acreditativos de la aplicación de los fondos percibidos incluyendo los justificantes de pago. La cuenta justificativa de la subvención se compone de una memoria de actuación y una memoria económica de la forma siguiente:

1. **Memoria de actuación:** Justificativa de que las actividades realizadas se corresponden con las subvencionadas y los resultados obtenidos, así como, su relación directa con los justificantes de gasto. El representante de la entidad deberá certificar la realización de las actividades subvencionadas. Se presentará copia de todo el material documental e informativo (fotografías, estudios, notas de prensa, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto subvencionado.
2. **Memoria económica:** Justificativa de los gastos efectuados debidamente pagados con cargo a la subvención concedida. Los gastos y pagos deben realizarse dentro del periodo elegible de la actividad, es decir, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Cualquier gasto y/o pago realizado fuera de este periodo no será subvencionable.

Se presentará una memoria económica de los programas subvencionados cuyo contenido es el siguiente:

DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E8B24C51EF4C6D6734DC67CD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

a) Relación de los gastos y pagos de la actividad, cumplimentada según el ANEXO 4 de estas bases.

b) Relación de los ingresos que han financiado la actividad subvencionada, incluyendo la subvención concedida por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, cumplimentada según el ANEXO 5 de estas bases con indicación del importe y su procedencia. El total de ingresos declarados no podrá ser superior al gasto total declarado en el ANEXO 4. En caso contrario, se reducirá la subvención concedida en la parte proporcional del exceso de ingresos sobre gastos.

c) Documentos originales de los gastos subvencionables de la actividad. Se considerarán documentos económicos, justificantes de los gastos de la subvención, los siguientes:

- Nóminas del personal directamente relacionado con la actividad subvencionada, empleado por cuenta ajena o mediante servicio profesional, las cotizaciones sociales (modelo TC1) y el IRPF (modelo 111). Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar (artículo 6.1 Real Decreto 1619/2012):
 - a) Número y, en su caso, serie de la factura o recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y apellidos, razón o denominación social del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones (en este caso el beneficiario de la subvención).
 - d) Número o código de identificación fiscal del expedidor de la factura.
 - e) Domicilio del obligado a expedir factura y del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - g) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
- Facturas simplificadas o tiques de caja en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social del obligado a expedirla y del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
 - f) Originales o copias compulsadas de los pagos realizados. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Cada factura o cualquier otro documento de gasto (nóminas, seguros sociales, IRPF, recibos, tiques, etc...) se debe acompañar de su documento de pago.

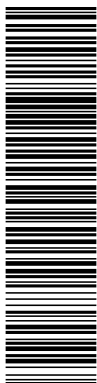
Serán admisibles las siguientes formas de pago:

- Transferencia bancaria, cargo o ingreso en cuenta: Resguardo del pago realizado debiendo figurar el ordenante del pago, el beneficiario, el concepto del pago, el importe y la fecha de la operación.
- Cheque nominativo: Copia del cheque emitido a nombre del proveedor que emite la factura y resguardo, extracto bancario o certificado de la entidad bancaria del cargo realizado.
- Pago en efectivo: Se permitirá hasta el límite que establece la Ley 11/2021, de 9 de julio (1.000,00 euros). Se justificará apareciendo en la factura o recibo pagado en efectivo lo siguiente:
 - Término "recibí en efectivo" o similar.
 - Nombre y apellidos, DNI/NIF, firma y sello del cobrador.
 - Identificación de la factura o recibo a la que corresponde el pago.
 - Fecha de cobro.

En el ANEXO 6 de estas bases se incluye un modelo de justificación de pago en efectivo que puede utilizarse por el beneficiario de la subvención.

- Tarjeta bancaria de débito: Se justifica mediante el documento de cargo del pago con la tarjeta. Se admitirá esta forma de pago siempre que se acredite la titularidad de la tarjeta por la entidad deportiva beneficiaria.

DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

- Otros justificantes de pago: El pago de los gastos de Seguridad Social se justifica con el recibo de liquidación de cotizaciones (modelo TC1). Si se ha pagado por ventanilla, deberá aparecer el sello de caja y/o la certificación mecánica de la entidad. Si se ha realizado mediante domiciliación bancaria, deberá adjuntarse al recibo el comprobante bancario que acredite el pago.

El ingreso de las retenciones del IRPF se justifica con el modelo 111 debiendo aparecer el sello de caja o certificación mecánica si se paga por ventanilla o el comprobante bancario que acredite el ingreso.

Decimoquinto.- Pago de las subvenciones.

En virtud de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará por el importe total, siendo necesaria la justificación del 100% a posteriori de la subvención concedida.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en los términos previstos en la Base décimo quinta de estas bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

Decimosexto.- Respecto del cumplimiento de los deberes impuestos.

El incumplimiento total de la actividad dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención, si el incumplimiento es parcial y se refiera a elementos no relevantes de la misma, que no hayan impedido el ejercicio de la actividad se procederá al pago proporcional de la misma.

La ausencia de justificación en plazo de la actividad subvencionada, dará lugar a la no procedencia del pago de la subvención.

La ausencia parcial de la justificación de la actividad subvencionada, dará lugar a la procedencia parcial del pago, siempre y cuando sin la realización de los gastos no justificados, se acredite la realización de la actividad subvencionada. No cumplir las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa de este Ayuntamiento supondrá la no procedencia del pago de la subvención. El pago fuera del plazo dispuesto, dará lugar a la no procedencia del pago de las cantidades correspondientes.

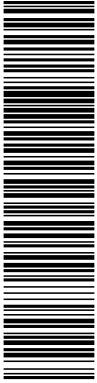
Decimoséptimo.- Control, reintegro y sanciones.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Decimoctavo.- Recursos.

Contra las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

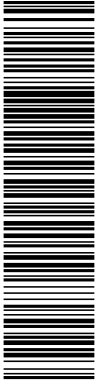
DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E86B24C51EF4C6D6734DC67CDD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E86B24C51EF4C6D6734DC67CDD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>



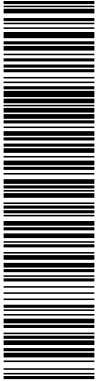
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)


SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 0
MODELO DE INSTANCIA

DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E86824C51E4AC6D6734DC67CDD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrañca.de.los.barros.es/verificadocuments/>



Excmo. Ayuntamiento
de
Villafranca de los Barros
(Badajoz)

APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI Nº		TFNO.
<i>(en caso de representación, nombre de la empresa)</i>		CIF
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN		
CALLE		
C. P.	POBLACIÓN	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO:		

Expte Nº _____

EXPONE:

SOLICITA:

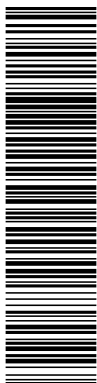
Fecha _____

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados y tratados en ficheros municipales con destino a los Departamentos Municipales con el fin de realizar la tramitación de los expedientes que correspondan sobre los que no se prevén cesiones ni comunicaciones de datos.
El órgano responsable de los ficheros en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, ante el cual el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E86B24C51EF4C6D6734DC67CD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DEPORTISTA INDIVIDUAL / ENTIDADES DEPORTIVAS
DATOS DE LA PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Entidad o Razón Social: _____

NIF: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____ Tif.: _____

Datos de la persona representante

Apellidos y nombre: _____

Tif. _____ DNI: _____

Cargo en el que actúa: _____

Documentación presentada:

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI de su representante, si no ha sido entregado antes.
- Modelo de solicitud ANEXO 1 firmada por un representante legal de la entidad.
- Modelo de solicitud ANEXO 2 Evento deportivo (un ejemplar por cada evento organizado, máximo 3).
- Modelo de solicitud ANEXO 3 Declaración jurada del representante de la entidad.
- Pólizas de seguro atendiendo a lo dispuesto en la ley.
- Estatutos del club o asociación o la actualización de los mismos, si no ha sido entregado antes.
- Calendario de competición.
- Modelo de solicitud ANEXO 4 Relación de Gastos y Pagos de la Actividad.
- Modelo de solicitud ANEXO 5 Relación de Ingresos de la Actividad.
- Memoria Anual / Proyecto Deportivo de la actividad desarrollada o a desarrollar (Propuesta de Guión en ANEXO 8)
- Certificados de la Federación, si corresponde.
- Documento que certifique que la entidad esté al corriente con la Hacienda Pública Local, Regional y Estatal, así como con la Seguridad Social.

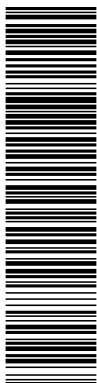
Villafranca de los Barros a ____ de _____ de 202_

(firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

DOCUMENTO .EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E8B24C51E4C6D8734DC67CD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

ANEXO 2

PROYECTO EVENTO DEPORTIVO

(Presentar un modelo por cada EVENTO organizado)

Nombre del evento: _____

Fecha: _____

NÚMERO DE DEPORTISTAS _____

ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD _____

CATEGORÍA DE EDAD _____

PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE AMBOS SEXOS _____

NÚMERO DE EDICIONES _____

IMPORTANCIA DEPORTIVA _____

Incluida en el calendario de la federación deportiva correspondiente _____

CAMPEONATO AUTONÓMICO ABSOLUTO _____

Villafranca de los Barros a ___ de _____ de 202_

(firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Don/doña _____ con DNI número _____, como
Presidente/a de _____ con NIF _____, y domicilio
c/ _____, de Villafranca de los Barros, código postal _____,
teléfono: _____ / _____.

Declara (marcar los que corresponda):

- Que la entidad deportiva que preside no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Que la entidad que preside no tiene pendiente de justificar subvención alguna en los servicios de intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
- Que la entidad deportiva no declara los gastos subvenidos por otras entidades o administraciones.
- Que los gastos no hayan sido abonados por la entidad solicitante o aun siendo abonados por la entidad han sido sufragado o repercutidos a terceros.

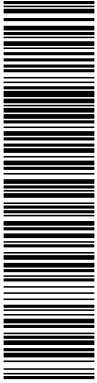
Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

Villafranca de los Barros a ___ de _____ de 202_

(firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villafranca de los Barros



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1229566 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E86B24C51E4AC6D6734DC67CD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 4
RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD

Don/doña _____ con DNI número _____, como
Presidente/a de _____ con NIF _____, y domicilio
c/ _____, de Villafranca de los Barros, código postal 06220,
teléfono: _____/_____.

Declara:

Que la relación clasificada de gastos y pagos realizados en la actividad subvencionada es la siguiente:

Fecha factura	N.º factura	Acreedor	Importe factura	Fecha pago	Forma de pago
Total gastos					

Villafranca de los Barros a ___ de ___ de 202_

(firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

ANEXO 5
RELACIÓN DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD

Don/doña _____ con DNI número _____, como
Presidente/a de _____ con NIF _____, y domicilio
c/ _____, de Villafranca de los Barros, código postal 06220
teléfono: _____/_____.

Declara:

Que la relación de ingresos que han financiado la actividad subvencionada es la siguiente:

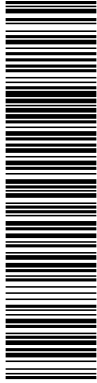
Concepto	Importe (€)
Cuotas deportistas	
Patrocinadores	
Publicidad	
Cuotas socios (si existieran)	
Sorteos, rifas, loterías, etc...	
Subvención Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	
Subvenciones otras Administraciones Públicas	
Otros ingresos	
Total ingresos:	

Villafranca de los Barros a ___ de ___ de 202_

(firma y sello de la entidad)

Fdo.: _____

DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12209666 0Y5DC-W1XQJ-05U09 62E86824C51EF4C6D9B734DC67CD3D6C1DF9FD341) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrancadelosbarros.es/verificadocumentos/>

ANEXO 6
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO EN EFECTIVO

Don _____, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, provista con CIF n.º _____, declaro que con fecha _____ he recibido en efectivo de _____, con CIF n.º _____, el importe de (*) _____ euros, conforme a la normativa tributaria y fiscal en vigor correspondiente a la factura n.º _____ de fecha _____.

Villafranca de los Barros a ____ de _____ de 202__
(firma y sello de la entidad)

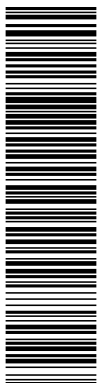
Fdo.: _____

(*) De medida de prevención y lucha contra el fraude fiscal de trasposición de la Directriz (UE)2016/1164, del Consejo de 12 de julio de 2016, por la que se establece normas contra las prácticas de elusión fiscal que invaden directamente en el funcionamiento del mercado interior. De modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Con las limitaciones previstas en la Ley 11/2021, de 9 de junio, que regula la prohibición de abonar en efectivo facturas por importe igual o superior a 1.000,00 euros.

ANEXO 7



DOCUMENTO EDICTO MUNICIPAL: ANUNCIO-APROBACION BASES APOYO DEPORTISTAS 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0Y5DC-W1XQJ-05U09 Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:18:33 Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 04/06/2026 10:11
	ESTADO FIRMADO 04/06/2026 10:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILAFRANCA DE LOS BARROS

"Ciudad de la Música"
(BADAJOZ)

SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 8

MODELO PROPUESTA DE ÍNDICE PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO

Se propone como modelo la siguiente estructura:

- Presentación del proyecto deportivo: Breve descripción de la entidad: disciplina, modalidad y categoría deportiva, trayectoria.
- Objetivos marcados y Currículum deportivo.
- Organización y Estructura del Club. Componentes de la Junta Directiva, número de socios, cuerpo técnico, empleados, etc. Volumen de alumn@s/deportistas y organización por categorías/equipos.
- Recursos Económicos y Materiales del Club.
- Información técnica de la competición en la que se participa: denominación, fechas, horarios, lugar de celebración, número de participantes, participación femenina, estimación de espectadores, etc.
- Organización y Planificación de la Temporada. Calendario de Entrenamientos y Competición.
- Patrocinadores y Entidades Colaboradoras de la entidad. Definir la aportación de cada uno de ellos y los niveles de patrocinio que ofrece la entidad para decidir en base a ellos.
- Promoción publicitaria del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.
- Plan de Comunicación para impulsar el impacto mediático de la imagen de marca: prensa, radio, televisión, revistas y publicaciones especializadas, web, redes sociales, etc.
- Detalle de las actividades de captación, promoción y difusión de la disciplina deportiva para personas con diversidad funcional, tercera edad, deportistas en edad escolar, etc.
- Proyección Social del Club.
- Promoción de los Valores de Fomento para la práctica de Actividad Física y hábitos de vida saludable que se hace desde el Club."